



# D. ENLACE CONTABLE

## D.7. LIBRO de FACTURAS EMITIDAS

**Mayo 2.016**

21 de Mayo de 2.016



# D. ENLACE CONTABLE



## D.7. LIBRO de FACTURAS EMITIDAS

---

Este listado, que presenta el formato adecuado para ser aceptado oficialmente, especifica todas las facturas emitidas entre dos fechas, detallando las bases imponibles y los diferentes tipos de I.V.A. tal como puede apreciar en el ejemplo siguiente:

# D. ENLACE CONTABLE



## D.7. LIBRO de FACTURAS EMITIDAS

Desde Fecha: 01-07-2010  
Hasta Fecha: 04-07-2010

Listado Parcial

Pantalla / Display  
 Impresora / Printer  
 PDF  
 Html

Nr. Factura	Fecha	Agencia/Empresa/Cliente	Base I.V.A.	I.V.A.
357251	01-07-2010	CAMILI TOMAS	731,88	51,23
		TOTAL Fecha ...	731,88	51,23
357252	02-07-2010	MICHEL NORMAND	3.264,36	228,51
357253	02-07-2010	SAGATU AS COMERC.HOTEL SL	11.150,16	780,51
357254	02-07-2010	GAS NATURAL	0,93	0,07
		TOTAL Fecha ...	14.415,45	1.009,09
12003				
12004				
12005				
12006				
12100				
12102				
12103				
12104				
12105				
12106				
12107				
12108	03-07-2010	GEITEL ROLAND	553,00	99,54
12108	03-07-2010	GEITEL ROLAND	72,65	12,35
12109	03-07-2010	FORREST GORDON	249,49	44,91
12110	03-07-2010	SEDLACKOVA LENKA	80,00	14,40
12111	03-07-2010	MICHEL NORMAND	651,60	117,29
12111	03-07-2010	MICHEL NORMAND	170,94	29,06
12111	03-07-2010	MICHEL NORMAND	25,00	0,00
12112	03-07-2010	AZULAI DANIEL	12,00	2,16

p : print

OPCIOND - Microsoft Publisher - Publicación Web



### **Disclaimer**

El presente informe/documento es estrictamente confidencial y de uso interno de la Sociedad, y no podrá ser entregado, ni permitirse el acceso a terceros o hacer referencia al mismo en comunicaciones sin nuestro consentimiento previo por escrito.

Este documento ha sido preparado con fines exclusivamente informativos (nunca con carácter contractual) y refleja una serie de observaciones de carácter general sobre Class One.

Class One no acepta ningún tipo de responsabilidad frente a la Sociedad ni frente a ningún tercero como consecuencia de las decisiones o acciones que pueden ser adoptadas por la Sociedad basándose en el contenido de este documento.

En caso de contradicción o conflicto entre la versión electrónica y el documento físico, prevalecerá el documento físico.